



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANA JUDITH MORENO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: LEIDY JOHANA ESCOBAR MORENO
RADICACION: 2021-00401

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de noviembre de 2021. Paso la presente demanda al Despacho, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Al estudiar la presente demanda que presenta la señora ANA JUDITH MORENO HERNÁNDEZ se observa lo siguiente:

1. La demandante carece del derecho de postulación procesal. La demanda debe ser presentada a través de abogado, o en su defecto, por intermedio de un estudiante de derecho que se encuentre adscrito a consultorio jurídico de cualquier universidad.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4° del art. 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 047 del 16 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANA JUDITH MORENO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: LEIDY JOHANA ESCOBAR MORENO
RADICACION: 2021-00401

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de noviembre de 2021. Paso la presente demanda al Despacho, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

El Juzgado se abstiene de pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar presentada por la demandante, en razón a que, en auto proferido en esta misma fecha se inadmitió la demanda. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 047 del 16 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria